



Radicado: S 2025061408489

Fecha: 02/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Tipo:  
RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 2025070001984 DE MAYO 08 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025”

**LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
2. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2025.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2468 de julio 02 de 2025 “Por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales”, que establece:

**“ARTÍCULO 14.** Adíjase un artículo transitorio a la Ley 549 de 1999, el cual quedará así:

**‘ARTÍCULO TRANSITORIO 12C.** Durante las vigencias 2025 a 2027, las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo para gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en esta ley.

...”

4. Que los recursos del balance 2024, destinados como aportes al FONPET, reorientados en la vigencia 2025, son los siguientes:

Fuente	Porcentaje reorientación en 2025	Valor Recursos del Balance 2024 reorientados en 2025
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100%	\$12.575.163.968
Impuesto Registro	100%	\$12.178.211.617
Ventas de Activos y/o Acciones del sector privado.	100%	\$850.859

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 2025070001984 DE MAYO 08 DE 2025  
 'POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025'"

5. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante las Ordenanzas 09 del 30 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y 36 del 10 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", modificó el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2025, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
6. Que mediante Decretos 2025070001984 del 08 de mayo de 2025, 2025070002041 del 13 de mayo de 2025 y 2025070003982 del 15 de septiembre de 2025, se incorporaron los recursos del balance reorientados de aportes al FONPET para inversión, así:

DECRETO	FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2025070001984	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	\$12.575.163.968
2025070002041	Venta de Activos	Secretaría de Salud e Inclusión Social	\$850.859
2025070003982	Impuesto de Registro	Fondo Sin Personería Jurídica del DAGRÁN	\$12.178.211.617

7. Que en los Decretos: 2025070002041 del 13 de mayo de 2025 y 2025070003982 del 15 de septiembre de 2025, se evidencia que son recursos reorientados de aportes al FONPET para inversión, más no así en el Decreto 2025070001984 del 08 de mayo de 2025.
8. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

(Negrita fuera de texto).

9. Que de conformidad con las Disposiciones Generales de la Ordenanza 51 de diciembre 16 de 2024 en su **Artículo 24. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación, necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del departamento de la vigencia 2025. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO, Sistema Unificado de Inversión

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 2025070001984 DE MAYO 08 DE 2025  
'POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
EN LA VIGENCIA 2025'"

Pública y con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.

10. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 95° de la Ordenanza 35 de septiembre 02 de 2025 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas" que establece:

**"PARÁGRAFO.** En el transcurso de la vigencia fiscal, el Director (a) de Presupuesto, hará por resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de trascipción, aritméticos, de clasificación, codificación y de ubicación que figuren en el presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal respectiva."

11. Que se hace necesario aclarar el Decreto 2025070001984 del 08 de mayo de 2025, en su artículo 3°, indicando que el valor de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$30.449.630.423), lo componen recursos del balance reorientados de aportes al FONPET para inversión y recursos del balance para libre inversión.

12. Que por tratarse de una aclaración que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, procede la corrección de oficio del yerro del ARTÍCULO 3° del Decreto 2025070001984 del 08 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Aclarar que en el artículo 3° del Decreto 2025070001984 del 08 de mayo de 2025, el valor asignado al proyecto "Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín", de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, está compuesto de la siguiente manera: recursos del balance reorientados de aportes al FONPET para inversión en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.575.163.968), y recursos del balance para libre inversión en la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.874.466.455), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	173H	2-3	C45993	220402	12.575.163.968	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ACLARACIÓN AL DECRETO No. 2025070001984 DE MAYO 08 DE 2025  
 'POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025'"

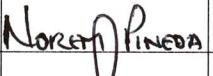
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	173H	2-3	C45993	220402	17.874.466.455	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín.
<b>TOTAL</b>				<b>\$30.449.630.423</b>		

**Artículo 2º.** En todo lo demás permanezca incólume el Decreto 2025070001984 del 08 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025".

**Artículo 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY CATALINA SERNA CASTRO**  
 Directora de Presupuesto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda.		02-12-2025
Revisó	Orlando De Jesús González Baena, Profesional especializado, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		2-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			